



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-68462396-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 409.685/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 840/19 (RESOL-2019-840-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 22/27 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1378/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.30 15:15:38 -0300

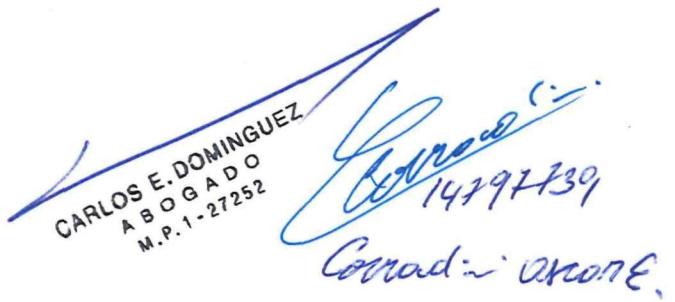
CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

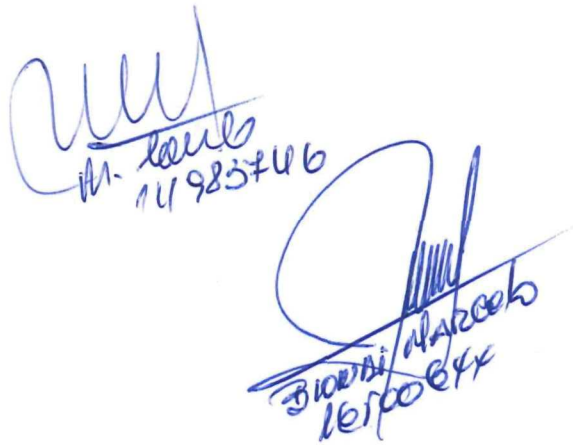
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.30 15:15:38 -0300

ENERO DE 2019

Rama	Categoría	Basico	Presentismo	Puntualidad	Total remunerat	Viatico	Total 7 hs
Panaderia	Maestro	\$ 15.990	\$ 1.107	\$ 738	\$ 17.835	\$ 3.998	\$ 21.833
	Oficial	\$ 12.915	\$ 1.107	\$ 738	\$ 14.760	\$ 3.198	\$ 17.958
	Ayudante	\$ 11.808	\$ 1.107	\$ 738	\$ 13.653	\$ 2.952	\$ 16.605
	Dependiente 1°	\$ 13.161	\$ 1.107	\$ 738	\$ 15.006	\$ 2.952	\$ 17.958
	Dependiente 2°	\$ 12.054	\$ 1.107	\$ 738	\$ 13.899	\$ 2.952	\$ 16.851
	Cajero	\$ 13.530	\$ 1.107	\$ 738	\$ 15.375	\$ 2.952	\$ 18.327
	Peon Limpieza	\$ 11.574	\$ 1.107	\$ 738	\$ 13.419	\$ 2.706	\$ 16.125
Especialidades	Aprendiz	\$ 11.574	\$ 1.107	\$ 738	\$ 13.419	\$ 2.706	\$ 16.125
	Maestro	\$ 16.605	\$ 1.107	\$ 738	\$ 18.450	\$ 3.998	\$ 22.448
	Oficial	\$ 13.038	\$ 1.107	\$ 738	\$ 14.883	\$ 3.198	\$ 18.081
	Ayudante	\$ 12.054	\$ 1.107	\$ 738	\$ 13.899	\$ 2.952	\$ 16.851
	Peon Limpieza	\$ 11.574	\$ 1.107	\$ 738	\$ 13.419	\$ 2.706	\$ 16.125
Adm y expedicion	Aprendiz	\$ 11.574	\$ 1.107	\$ 738	\$ 13.419	\$ 2.706	\$ 16.125
	Administrativo 1°	\$ 13.161	\$ 1.107	\$ 738	\$ 15.006	\$ 2.952	\$ 17.958
	Administrativo 2°	\$ 12.054	\$ 1.107	\$ 738	\$ 13.899	\$ 2.952	\$ 16.851
	Reparto	\$ 13.038	\$ 1.107	\$ 738	\$ 14.883	\$ 2.952	\$ 17.835
	Mantenimiento	\$ 12.054	\$ 1.107	\$ 738	\$ 13.899	\$ 2.952	\$ 16.851


 Dra. Bednar Betiana
 C.S. N° 17.504 F° 362
 Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
 Delegación Regional Cárceba


 CARLOS E. DOMINGUEZ
 ABOGADO
 M.P. 1-27252
 14797739
 Corradini ARON E.


 M. LUIS
 14985746
 BIODI ALABOEB
 16/00 644


 D. SUSANA SIDAUY
 SECRETARIO GENERAL

RAUL FARIAS

 20446986
 ABC
 13822744
 APto Chau



MAYO DE 2018

Rama	Categoría	Basico	Presentismo	Puntualidad	Total remunerat	Viatico	Total 7 hs
Panaderia	Maestro	\$ 14.430	\$ 999	\$ 666	\$ 16.095	\$ 3.608	\$ 19.703
	Oficial	\$ 11.655	\$ 999	\$ 666	\$ 13.320	\$ 2.886	\$ 16.206
	Ayudante	\$ 10.656	\$ 999	\$ 666	\$ 12.321	\$ 2.664	\$ 14.985
	Dependiente 1°	\$ 11.877	\$ 999	\$ 666	\$ 13.542	\$ 2.664	\$ 16.206
	Dependiente 2°	\$ 10.878	\$ 999	\$ 666	\$ 12.543	\$ 2.664	\$ 15.207
	Cajero	\$ 12.210	\$ 999	\$ 666	\$ 13.875	\$ 2.664	\$ 16.539
	Peon Limpieza	\$ 10.445	\$ 999	\$ 666	\$ 12.110	\$ 2.442	\$ 14.552
Especialidades	Aprendiz	\$ 10.445	\$ 999	\$ 666	\$ 12.110	\$ 2.442	\$ 14.552
	Maestro	\$ 14.985	\$ 999	\$ 666	\$ 16.650	\$ 3.608	\$ 20.258
	Oficial	\$ 11.766	\$ 999	\$ 666	\$ 13.431	\$ 2.886	\$ 16.317
	Ayudante	\$ 10.878	\$ 999	\$ 666	\$ 12.543	\$ 2.664	\$ 15.207
	Peon Limpieza	\$ 10.445	\$ 999	\$ 666	\$ 12.110	\$ 2.442	\$ 14.552
Adm y expedicion	Aprendiz	\$ 10.445	\$ 999	\$ 666	\$ 12.110	\$ 2.442	\$ 14.552
	Administrativo 1°	\$ 11.877	\$ 999	\$ 666	\$ 13.542	\$ 2.664	\$ 16.206
	Administrativo 2°	\$ 10.878	\$ 999	\$ 666	\$ 12.543	\$ 2.664	\$ 15.207
	Reparto	\$ 11.766	\$ 999	\$ 666	\$ 13.431	\$ 2.664	\$ 16.095
	Mantenimiento	\$ 10.878	\$ 999	\$ 666	\$ 12.543	\$ 2.664	\$ 15.207

Dra. Beñin Betiana
 C.O.S.N. T. 504 F. 362
 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
 Delegación Regional Córdoba

RALF FARIAS
Rafael Farias
 10446986

101
 13822744

Appente Grom

CARLOS E. DOMINGUEZ
 ABOGADO
 M.P. 1-27252

Carroli
 14797739
Carad - Oscar E.

Diego Marcelo
 16700674

D. SUSANA SIDAUY
 SECRETARIO GENERAL



SETIEMBRE DE 2018

Rama	Categoría	Basico	Presentismo	Puntualidad	Total remunerat	Viatico	Total 7 hs
Panaderia	Maestro	\$ 15.210	\$ 1.053	\$ 702	\$ 16.965	\$ 3.803	\$ 20.768
	Oficial	\$ 12.285	\$ 1.053	\$ 702	\$ 14.040	\$ 3.042	\$ 17.082
	Ayudante	\$ 11.232	\$ 1.053	\$ 702	\$ 12.987	\$ 2.808	\$ 15.795
	Dependiente 1°	\$ 12.519	\$ 1.053	\$ 702	\$ 14.274	\$ 2.808	\$ 17.082
	Dependiente 2°	\$ 11.466	\$ 1.053	\$ 702	\$ 13.221	\$ 2.808	\$ 16.029
	Cajero	\$ 12.870	\$ 1.053	\$ 702	\$ 14.625	\$ 2.808	\$ 17.433
	Peon Limpieza	\$ 11.010	\$ 1.053	\$ 702	\$ 12.765	\$ 2.574	\$ 15.339
Especialidades	Aprendiz	\$ 11.010	\$ 1.053	\$ 702	\$ 12.765	\$ 2.574	\$ 15.339
	Maestro	\$ 15.795	\$ 1.053	\$ 702	\$ 17.550	\$ 3.803	\$ 21.353
	Oficial	\$ 12.402	\$ 1.053	\$ 702	\$ 14.157	\$ 3.042	\$ 17.199
	Ayudante	\$ 11.466	\$ 1.053	\$ 702	\$ 13.221	\$ 2.808	\$ 16.029
	Peon Limpieza	\$ 11.010	\$ 1.053	\$ 702	\$ 12.765	\$ 2.574	\$ 15.339
Adm y expedicion	Aprendiz	\$ 11.010	\$ 1.053	\$ 702	\$ 12.765	\$ 2.574	\$ 15.339
	Administrativo 1°	\$ 12.519	\$ 1.053	\$ 702	\$ 14.274	\$ 2.808	\$ 17.082
	Administrativo 2°	\$ 11.466	\$ 1.053	\$ 702	\$ 13.221	\$ 2.808	\$ 16.029
	Reparto	\$ 12.402	\$ 1.053	\$ 702	\$ 14.157	\$ 2.808	\$ 16.965
	Mantenimiento	\$ 11.466	\$ 1.053	\$ 702	\$ 13.221	\$ 2.808	\$ 16.029

[Handwritten signature]

Dra. Bedni Betiana
C.S.J.N. T° 504 F° 362
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Paragvái

RAUL FARIAS

Raul Farias
10446986

APC
13822744

Alberto Choy

[Handwritten signature]
CARLOS E. DOMINGUEZ
ABOGADO
M.P. 1-27252

[Handwritten signature]
14797739
[Handwritten signature]
M. Celso
14985746
[Handwritten signature]
Cerrad - Oscar E.

[Handwritten signature]
Bianca Chacab
16000444

[Handwritten signature]
D. SUSANA SIDAUY
SECRETARIO GENERAL





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA



Ref. expte 409685/2018

En la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, comparecen ante mi Dra. Bedini Betiana funcionaria actuante – Delegación Regional Córdoba del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social– previamente convocados; por la representación gremial obrera lo hace: la **SOCIEDAD DE OBREROS PANADEROS DE CORDOBA CAPITAL Y SU ZONA DE ACTUACIÓN**, en adelante también identificada como **S.O.P.C.C. y Z.A.** representado en este acto por la Sra. DOLORES SUSANA SIDAUY, DNI 11686568, CHAVEZ ALBERTO DNI 13.822.744 y el Sr. FARIAS RAUL DNI 10.446.986 y por la representación empleadora lo hace el **CENTRO INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE CORDOBA**, en adelante también identificado como **C.I.P.A.C.** , con personería jurídica conforme decreto N° 13.713 – Serie “A”- y personería gremial N° 287, con domicilio legal en Avenida Maipú N° 250, planta baja, local 12 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y haciéndolo dentro de la normativa legal derivada de las leyes N° 14.250, 23.546 y sus decretos reglamentarios, representado en este acto por MARCELO DOMINGO CAULA, DNI 14.983.746, MARCELO ARIEL BIONDI DNI 16.500.644 y OSCAR EDUARDO CORRADINI DNI 14.797.739 acompañados por el DR. CARLOS EDUARDO DOMÍNGUEZ MP 1.27252 en su carácter de apoderado de dicha entidad.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, concedida la palabra a las partes, las mismas manifiestan que: han arribado a un acuerdo con relación a los puntos que se están negociando sobre incrementos de sueldos que benefician a todos los trabajadores panaderos que presten servicios en los distintos establecimientos de la industria del pan en la zona de actuación de la entidad gremial Sociedad de Obreros Panaderos de Córdoba Capital y su Zona de Actuación. Que dicho acuerdo, se transcribe a continuación:

PRIMERO: Se conviene que todos los conceptos salariales y montos que como viáticos que actualmente perciben los trabajadores del sector en virtud de acuerdos salariales previos y según resolución homologatoria de los mismos, son parte integrante del presente acuerdo por lo que dejan de tener vigencia a partir del 30-04-2018.

SEGUNDO: Se establecen por el periodo 1º de Mayo del año 2018 y hasta el 30 de abril de 2019 incrementos sobre los sueldos básicos, adicionales por asistencia y puntualidad vigentes conforme

Dra. Bedini Betiana
C.S.J.N. T° 504 F° 362
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba

DOLORES SUSANA SIDAUY
SECRETARIO GENERAL

CARLOS E. DOMINGUEZ
ABOGADO
M.P. 1 - 27252

[Handwritten signatures in blue ink]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

los montos, formas y condiciones que se describen en las escalas salariales que se adjuntan en tres fojas y que son considerados en un todo como integrantes de la presente audiencia.

TERCERO: El incremento otorgado lo será en tres etapas, la primera a partir del primero de mayo de 2018, la segunda a partir del primero de setiembre de 2018; y la última a partir del primero de enero de 2019 habiendo confeccionado tres planillas para adjuntar una por cada periodo.

CUARTO: Se conviene que a partir del 1º de Mayo de 2018 y en las distintas etapas que según las escalas que se acompañan se establecen, se abonarán a todos los trabajadores del sector un viático como compensación de mayores gastos en movilidad y gastos de comida, que se han generado en la Provincia de Córdoba en particular y en el país en general, el cual en virtud de las características de su afectación y la dificultad de acreditación, no requiere rendición del gasto por parte de los trabajadores, y se estipula según las pautas normativas del art. 106 y concordantes de la ley de contrato de trabajo. El mismo no estará sujeto a aportes ni contribuciones de ninguna especie por sus propias características, y no incidirá en aquellos conceptos relacionados con la prestación de trabajo.- El viático corresponde a una jornada de siete horas según el convenio de la actividad.- Se percibe por día efectivamente trabajado.- Este viático es de carácter transitorio y sujeto a los reajustes que según los incrementos de los gastos de movilidad y alimentación para el que es previsto, acuerden las partes. Todos según cada categoría conforme consta en las planillas adjuntas, viáticos que tendrán la vigencia estipulada en el punto segundo.

QUINTO: Se convienen que los incrementos bases detallados tanto en concepto remunerativo como los viáticos benefician a todos los trabajadores de la industria del pan comprendidos en el C.C.T. 461/06, y serán de aplicación en cada fecha independientemente de la fecha formal y final de la homologación por parte de la autoridad laboral competente en la materia.

SEXTO: Las partes convienen que en el supuesto de generarse en el país desfasajes económicos o inflacionarios que afecten significativamente el real ingreso de los trabajadores de la industria comprendidos en esta convención colectiva de trabajo, se reanudarán de inmediato las negociaciones salariales para adecuarlas a la nueva realidad.

Solicitan ambas representaciones en forma expresa LA HOMOLOGACIÓN del acuerdo arribado y se dé preferencial trámite al presente a sus fines y efectos legales. Asimismo se comprometen ante

Dra. Beatriz Beltrame
C.S.J.N. T. 504 F. 362
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Delegación Regional Córdoba

Carlos E. Dominguez
CARLOS E. DOMINGUEZ
ABOGADO
M.P. 1-27252

Susana Sidauy
D. SUSANA SIDAUY
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ésta autoridad del trabajo a proporcionar los elementos que le sean requeridos para el dictado de la Resolución Homologatoria.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminado el acto que previa su lectura y ratificación suscriben los comparecientes de plena conformidad, todo por ante mí funcionario actuante, en cuatro copias de lo que certifico y doy fe.-

D. SUSANA SIDAUY
SECRETARIO GENERAL

CARLOS E. DOMÍNGUEZ
ABOGADO
M.P. 1-27252

Conrado COMON E.
14797739

MARCELO COULO
14983746

Diana Mercedes
de TEODORO
16700644

RAUL FARIAR
10446986

13822744

Dra. Bedini Betiana
C.S. IN T° 504 F° 362
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.
Delegación Regional Córdoba



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 840-19 acu 1378-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.